



15379

DECRETO N°

TEMUCO,

18 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, "Organización del Departamento de Salud para el año 2017".
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		Rut:	
Funciones específicas: Realizar labores de facilitador Intercultural en el Cesfam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco. - Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad. - Apoyar el desarrollo de una gestión intercultural en el centro de salud, esto a través de acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional. - Apoyar al equipo de salud en la realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural. - Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud. - Velar por la adecuada ejecución de los diferentes componentes de la Planificación Anual de Actividades que se detallan en la cláusula cuarta letra B del "Convenio Programa Plan Araucanía 2017 Servicio de Salud Araucanía Sur- Municipalidad de Temuco", cumpliendo para esto los plazos estipulados por la Dirección del Centro de Salud. 			
Monto	2 Cuotas de \$ 461.346 y 2 cuotas de \$200.000.- para devolución de gastos.	Monto Total	\$1.322.692.-
Período desde	01.09.2017	Hasta	31.10.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.28.00	Nombre Programa Plan Araucanía	Boyer

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$1.322.692.- (un millón trescientos veintidós mil seiscientos noventa y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENCESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTRATACION
SECRETARÍA MUNICIPAL
ILIANA ARANDA NAVARRO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVF/MSR/LAV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



4504/03.10.17